S. Alfonso

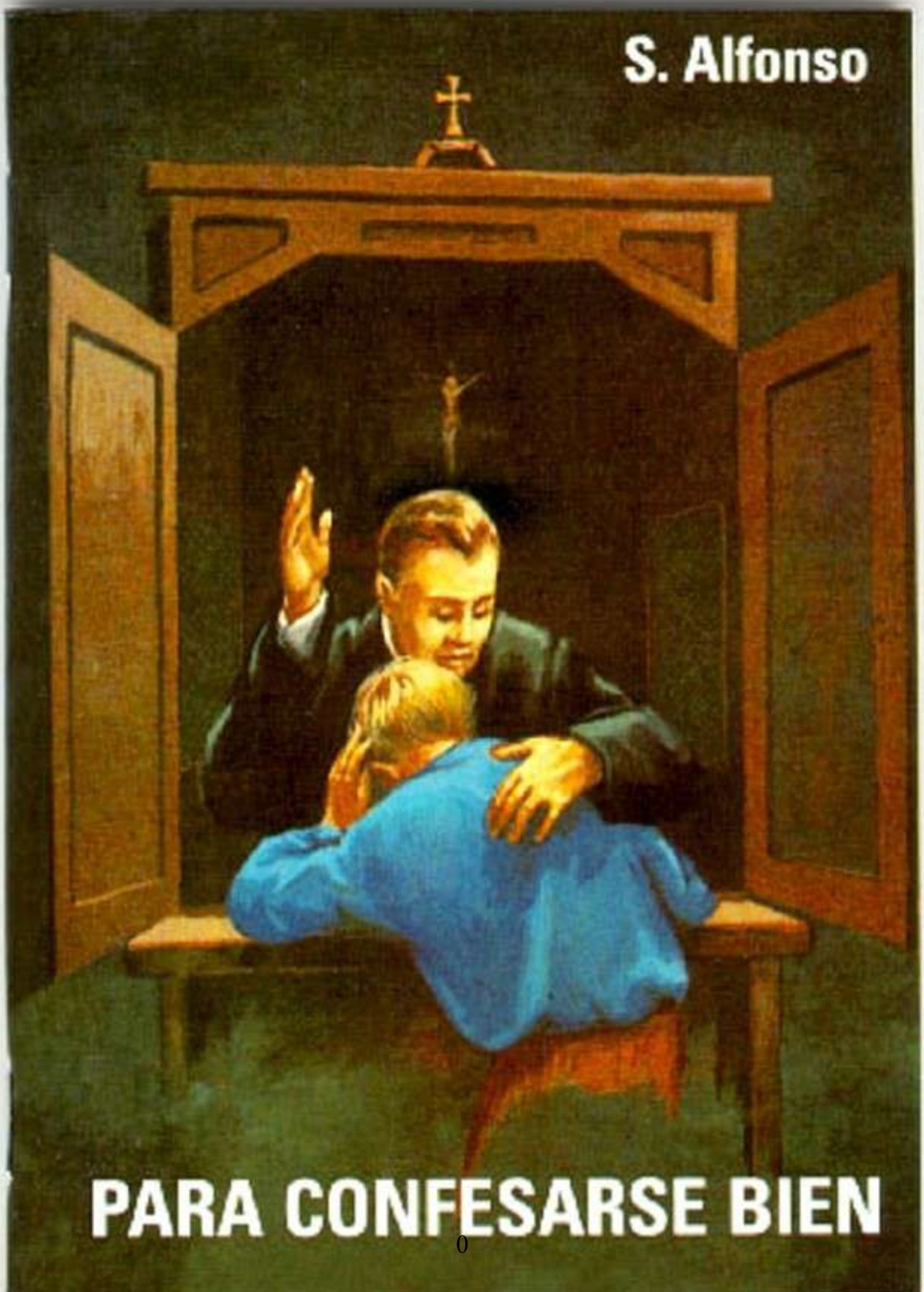

PARA CONFESARSE BIEN

San Alfonso María de Ligorio
Doctor de la Iglesia

PARA CONFESARSE BIEN

APOSTOLADO MARIANO
www.apostoladomariano.com

SEVILLA

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

1. Es la Penitencia el sacramento por el cual nuestros pecados, cometidos después del Bautismo, quedan borrados en virtud de la absolución del confesor, ya que a los sacerdotes es a quienes Jesucristo dio el poder de perdonar los pecados cuando dijo: *A quienes perdonareis los pecados, perdonados les son, y a quienes los retuviereis, retenidos quedan* (Jn. 20,22). Por eso el Concilio de Trento lanza anatema contra quien osare afirmar que este sacramento no tiene la virtud de perdonar los pecados (Sess. 14, *Cánones de Poenit.,* can. 1 y 3).

Con el sacramento de la Penitencia no sólo recobra el pecador la divina gracia, mas también el mérito de las buenas obras hechas anteriormente en gracia de Dios y que por el pecado había perdido.

También recibe el alma nueva fortaleza para resistir a las tentaciones, pues, como dice el Tridentino (Sess. 6), *nos renovamos en el espíritu de nuestra mente.*

Todas estas gracias que decimos se reciben en virtud de los méritos de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Para recibir el sacramento de la Penitencia tres cosas principalmente se requieren por parte del penitente: 1.[1], que tenga dolor de sus pecados, junto con el propósito de no tornar a cometerlos; 2.ª, que manifieste íntegramente las culpas que cometió; 3.ª, que satisfaga la penitencia impuesta por el confesor.

Se comprende que para que el penitente pueda declarar todos sus pecados y arrepentirse de ellos, necesita hacer previamente un cuidadoso examen de conciencia.

§ 1.—Del examen de conciencia

2. Consiste este examen en escudriñar cuidadosamente el interior del alma, a fin de recordar todos los pecados cometidos desde la última confesión bien hecha.

En este examen unos pecan por exceso y otros por defecto.

Pecan por exceso los escrupulosos, los cuales, aunque mucho se examinen, jamás quedan satisfechos; y tanto les preocupa la exploración de su conciencia, que ya ni se cuidan de mover la voluntad al dolor de los pecados y al propósito de la enmienda.

Y sucede además que, a causa de los escrúpulos, se les hace la confesión tan enojosa, que cuando van al confesionario se diría que marchan al tormento.

No es necesario hacer un examen *esmeradísimo,* basta, sencillamente, que se haga *con esmero,* es decir, que el individuo ponga atención en recordar todos los pecados cometidos a partir de la última confesión. La diligencia en el examen será mayor o menor, según el estado de conciencia del penitente; y así, el que se confiesa a vueltas de mucho tiempo y ha cometido muchos pecados mortales, deberá examinarse más cuidadosamente que aquel otro que se confiesa a menudo y que sólo rara vez ofende a Dios.

Si hecho el examen con la debida diligencia, quedase olvidado algún pecado grave, éste también se perdona, siempre y cuando el penitente tenga dolor general de todas sus culpas; pero le queda la obligación de manifestarlo en la próxima confesión que hiciere.

Cuando el confesor dice a un alma escrupulosa que no necesita examinarse más o que basta ya de confesión, el alma debe callar y obedecer. Dice San Felipe Neri que "aquellos que desean adelantar en l<?s caminos de Dios deben obedecer al confesor, el cual representa al mismo Dios; quien así obra, puede estar seguro de no tener que dar cuenta a Dios de sus actos''. Y San Juan de la Cruz decía: "No someterse a las indicaciones del confesor es soberbia y falta de fe". Sí; porque el Señor ha dicho, hablando de sus ministros: *Quien a vosotros oye, a Mi me oye* (Le. 10**,** 16**).**

Con todo, ¡ojalá hilasen todos así de fino! Por lo común, las almas escrupulosas son de conciencia delicada. Con sólo que obedezcan, van seguras.

Lo triste es que la mayor parte de los cristianos, después de cometer pecados a granel y de echarlos en olvido, se dan por muy satisfechos si, al confesarse, sueltan los pecados que en el momento les van viniendo a la memoria, con lo cual se exponen a no declarar ni la mitad de los pecados que tienen. Semejantes confesiones no valen nada, y mejor seria no hacerlas.

Refiere el historiador Nicio de Eritrea que un joven acostumbrado a hacer estas confesiones, así, a la buena de Dios, mandó llamar en la hora de su muerte a un confesor; pero se dio más prisa el demonio, el cual se le presentó trayéndole una larga lista de pecados que por falta de examen venía olvidando en sus confesiones anteriores. A la vista de lo cual el desdichado joven perdió toda su esperanza de salvarse y acabó muriendo sin confesión y desesperado.

Un buen cristiano no deja de hacer diariamente su examen de conciencia por la noche y el acto de contrición.

Cuéntase de un fervoroso religioso que, avisado por el Superior de que, en vista del peligro de muerte en que se hallaba, debía ir preparando ya las cuentas de su alma, exclamó: "¡Bendito sea Dios! Durante treinta años he examinado a diario mi conciencia y a diario he hecho confesión como si cada día fuera el postrero de mi vida".

Vosotros, por lo menos, hermanos míos, cuando vayáis a confesaros, haced esto: buscad en la iglesia un lugar recogido, dad enseguida gracias a Dios por haberos sufrido hasta el momento presente y pedidle os ilumine para conocer el número y gravedad de vuestras culpas. Hecho lo cual, recorred con el pensamiento los lugares donde estuvisteis, las personas con quienes habéis tratado, las ocasiones de pecar en que os visteis desde la última confesión, y, con estas circunstancias a la vista, observad las faltas que en ese tiempo hubierais cometido de pensamiento, palabra u obra; reparad muy particularmente en los pecados de omisión, sobre todo si sois jefes de familia, funcionarios públicos o cosa por el estilo, ya que estos pecados, generalmente, se descuidan en la confesión.

Y quien haya incurrido en diversas especies de pecados y quiera hacer un examen más cuidadoso, siga uno a uno los Mandamientos y vea en cuál de ellos ha faltado y si fue mortal o sólo venialmente.

El que por desgracia tenga sobre su conciencia un pecado mortal, procure confesarse inmediatamente, puesto que a cada momento puede morir y condenarse.

—Es que yo acostumbro a confesarme por Pascua o Navidad —dirán algunos.

Pero ¿y quién te asegura que durante ese intervalo de tiempo no te va a sorprender una muerte repentina?

—Espero que Dios no lo permitirá así.

—Pero ¿y si lo permite?

Muchos que decían "luego, luego me confesaré", ahora están en el infierno, porque vino la muerte sin darles tiempo a confesarse.

Narra San Buenaventura en la *"Vida de San Francisco* ", que, hallándose el Santo en sus correrías apostólicas, le ofreció un distinguido caballero alojamiento en su casa. Francisco, lleno de agradecimiento, puesto en oración, rezaba por él, cuando he aquí que Dios le revela que aquel su bienhechor amigo está en pecado mortal y que la muerte le ronda de cerca. El santo se lo avisa inmediatamente y hace que se confiese con su compañero, que era sacerdote. Poco después se sentaba el caballero a la mesa para comer; pero no había tomado aún el primer bocado, cuando repentinamente le dio un sincope, en el cual murió.

La misma desgracia tuvo un pecador que, por diferir la confesión, se perdió para siempre.

Refiere el Venerable Beda que un individuo, piadoso en un principio, fue enfriándose en su fervor hasta caer en pecado mortal. Quería confesarse, pero cada día dejaba la confesión para el siguiente. Cayó gravemente enfermo, y aun entonces daba largas a la confesión, diciendo que ya la haría luego con mejor disposición.

Pero llegó la hora del castigo: le sobrevino un mortal desmayo, durante el cual parecióle ver cómo el infierno se abría debajo de sus pies. Recobró el sentido y todos los circunstantes le exhortaban a confesarse; a lo que él respondió: "¡Ya no es hora, estoy condenado!" Y como continuaran animándole, añadió: "Perdéis el tiempo; estoy condenado; ya el infierno me abre sus fauces, y en él veo a Judas, a Caifás y a quienes causaron la muerte de Jesucristo, y veo el lugar que cerca de ellos me está reservado, porque, como ellos, yo también desprecié la sangre de Cristo al diferir por tanto tiempo la confesión".

El infeliz murió impenitente y con tales muestras de desesperación, que fue enterrado como un perro, fuera de sagrado, sin que nadie rezase por él.

8. En cuanto a los pecados veniales, bien está el confesarlos, ya que también se perdonan por la absolución sacramental; pero no es necesario, porque, como dice el Concilio de Trento, pueden perdonar-, se por otros medios distintos de la confesión, verbigracia, haciendo actos de contrición o de amor de Dios o rezando con devoción el *Padrenuestro.*

9. — ¿Y se perdonan los pecados veniales con agua bendita?

—Se perdonan. No es que el agua los borre directamente *y per se,* sino indirectamente, por via de impetración, en cuanto que la Iglesia, con la bendición del agua, impetra para los fieles que de ella se sirven actos de arrepentimiento y de amor, que son los que borran los pecados. Por eso, al tomar el agua bendita, conviene hacer un acto de dolor o de amor a Dios, a fin de que por él nos perdone el Señor todos los pecados veniales que mancillan nuestra conciencia.

También ayuda el agua bendita para despertar en nuestro ánimo la devoción y para ahuyentar las tentaciones del demonio.

Cuenta Surio de un monje que, estando para morir, rogó a su prior espantase un negro pajarraco que estaba posado en la ventana. El prior la roció con agua bendita, y el pájaro, que no era sino el demonio, desapareció al instante. Asimismo refiere el P. Ferreri de un monje cluniacense, quien, hallándose próximo a la muerte, vio su habitación invadida de demonios; se esparció agua bendita y los demonios desaparecieron como por ensalmo.

10. Pero sigamos. Hemos hablado del examen que debe hacerse de los pecados mortales y veniales. Cabe aquí preguntar:

—Y ¿qué pecado cometerá quien realiza una mala acción con la duda de si será pecado mortal o solamente venial?

Habrá cometido pecado mortal, pues se expuso a ofender a Dios gravemente; lo que debiera haber hecho era salir de la duda antes de hacer nada. Si en lo pasado no obró así, es preciso lo declare en la confesión, acusándose por lo menos de su falta tal como esté en la presencia de Dios.

Pero si se trata de escrupulosos, los cuales en todo tiene duda, la regla que deben seguir es otra: que obedezcan al confesor. Si éste les manda no hacer caso de las dudas y obrar en contra de sus escrúpulos, aténganse *a* ello exactamente; de lo contrario, harán inútil todo remedio espiritual.

11. Antes de proseguir adelante, a todos recomiendo hacer una confesión general si todavía no la han hecho.

Y no me refiero únicamente a aquellas personas cuyas confesiones fueron o sacrílegas, porque callaron pecados por vergüenza, o nulas, por haberlas hecho sin examen o sin dolor; hablo también para todos aquellos que desean convertirse firmemente a Dios.

La confesión general es un medio poderoso para lograr un verdadero cambio de vida. Santa Margarita de Cortona, convertida ya, consiguió hacerse, por la confesión de todos sus pecados, tan amada de Dios, que el Señor le hablaba y le decía;

— ¡Pecadora mía, pobrecita mía!

Un día le preguntó ella con humildad:

— ¿Cuándo será, Señor que os oiga llamaros *hija mía?*

—Te llamaré *hija mía* —le respondió Jesucristo— cuando hayas hecho confesión general de toda tu vida.

La hizo la santa, y desde entonces siempre le dio Jesucristo en sus coloquios el nombre de *hija.*

§ 2.—Del dolor

12. Tan necesario es el dolor para el perdón de los pecados, que sin él ni el mismo Dios (por lo menos según su providencia ordinaria) puede perdonarlos. *Si no hiciereis penitencia, todos igualmente pereceréis* (Le. 13,3).

Puede ocurrir que un pecador se salve, aun muriendo sin examen y sin confesión de sus pecados. Es el caso del que, no teniendo a mano un sacerdote o faltándole tiempo para confesarse, hace un acto de verdadera contrición. Mas salvarse sin dolor es totalmente imposible.

De ahí el gran error de algunas personas que, al prepararse para la confesión, ponen todo su afán en recordar los pecados, sin preocuparse nada de dolerse de ellos.

A Dios, pues, debemos pedir insistentemente este dolor; y antes de acercarnos al confesionario, bueno será rezar una Avemaría a la Virgen de los Dolores pidiéndole nos alcance verdadero dolor de nuestras culpas.

El dolor, para que tenga la eficacia de borrar nuestros pecados, tiene que tener cinco condiciones; a saber: que sea *verdadero, sobrenatural, sumo, universal* y *confiado.*

13. 1.º Debe ser *verdadero,* es decir, de corazón y no solamente de palabra. Así define el dolor el Concilio de Trento: "Un pesar del alma y un aborrecimiento de los pecados cometidos, con propósito de no cometerlos más". Es preciso, pues, que el alma, a la vista de sus culpas, tenga verdadera compunción y pesar y amargura y las deteste y abomine, como hacia el penitente rey Ezequías: *Repasaré delante de Ti con amargura de mi alma todos los años de mi vida* (Js, *38,15).*

14. 2.º Debe ser *sobrenatural,* esto es, animado por un motivo sobrenatural y no por sentimientos puramente naturales, como sería arrepentirse del pecado por los daños que trajo a la salud del cuerpo o a los bienes de fortuna o a la buena reputación; estos motivos son naturales y nada aprovechan.

Debe ser, pues, sobrenatural el motivo de nuestro dolor, arrepintiéndonos del pecado o por su fealdad o por la injuria que supone a la bondad infinita de Dios, o por haber merecido con él el infierno o haber perdido los derechos al cielo. Según estos motivos, el dolor será o de perfecta contrición o dolor imperfecto, llamado también de atrición, como luego diremos.

15. 3.º Debe ser *sumo,* lo cual no quiere decir que haya de ir acompañado de lágrimas o de aflicción sensible; basta que en la voluntad sea apreciativamente sumo, es decir, que estimemos la ofensa hecha a Dios como el mayor mal que podía sucedernos. Adviertan esto aquellos espíritus pusilánimes que se apenan porque no sienten de una manera sensible el dolor de sus culpas; basta que se arrepientan con la voluntad, es decir, que quieran arrepentirse, que prefieran haberlo perdido todo antes que haber ofendido a Dios. Santa Teresa daba esta regla excelente para conocer si un pecador tenía verdadero dolor de sus pecados: si tiene buenos propósitos y está dispuesto a perderlo todo antes que la gracia de Dios, tranquilícese, que su dolor es verdadero.

16. 4.º Debe ser *universal,* incluyendo todas las ofensas graves hechas a Dios, de suerte que no haya en el alma ni un solo pecado mortal que ella no deteste sobre todo otro mal. *Pecado mortal* he dicho, pues tratándose de veniales no es preciso arrepentirse de todos, ya que pueden perdonarse unos sin que se perdonen los demás, con tal que haya de aquéllos verdadero arrepentimiento.

Tengan esto presente los que sólo llevan a la confesión faltas veniales: que si no tienen dolor, sus confesiones son nulas, y que si quieren

recibir la gracia de la absolución, deben tener dolor, por lo menos, de alguno de los pecados que confiesan u ofrecer materia cierta declarando alguna culpa de la vida pasada y de la cual tengan verdadero dolor.

17. Esto en cuanto a pecados veniales se refiere. Pues en cuanto a los mortales, es necesario que el dolor se extienda a todos; de lo contrario, ninguno quedaría perdonado. La razón es que ningún pecado mortal se perdona sin la infusión de la gracia divina en el alma, pero esta gracia es incompatible con el pecado mortal; de ahí que no pueda perdonarse uno si no se perdonan todos.

Se cuenta de San Sebastián mártir que, como tuviese la virtud de curar las enfermedades con la sola señal de la cruz, fue cierto día a buscarlo el prefecto de la ciudad, Cromacio, para que lo curase de su enfermedad. El santo le prometió la salud, pero a condición de que antes quemase los ídolos que en su casa tenía. Los quemó el enfermo, quedándose con uno solo, a que tenía particular estima. Como la enfermedad no desaparecía, se quejó de ello a San Sebastián, el cual le dijo que, pues se había reservado un idolillo, de nada le valía haber tirado al fuego todos los demás.

Lo mismo pasa con el pecador: nada importa que se arrepienta de algunos pecados mortales si no se arrepiente de todos. Pero no es necesario que el pecador que tiene muchos pecados graves vaya detestándolos uno por uno; basta que extienda a todos ellos un dolor general, en cuanto que son ofensas graves contra Dios; y así, aunque algún pecado quedase olvidado, se le perdonará también.

18. 5.º Debe ser *confiado,* es decir, acompañado por la esperanza del perdón; de lo contrario, sería como el dolor de los condenados, quienes también detestan sus culpas (no por ofensas a Dios, sino por ser causa de sus tormentos) pero sin esperanza ninguna de perdón. También Judas se arrepintió de su traición: *Porqué entregando la sangre del Justo* (Mt. 27,4). Mas como no confió en el perdón, murió desesperado colgándose de un árbol.

Caín reconoció igualmente su delito de haber matado a su hermano Abel, pero desesperó del perdón diciendo: *Mi maldad es tan grande, que no puede haber para mi perdón* (Gen. 4,13); y así, murió condenado.

Dice San Francisco de Sales que el dolor de los verdaderos penitentes está lleno de paz y de consuelo, porque cuanto más les pesa haber ofendido a Dios, tanto más confían en su perdón y tanto más crece el consuelo. Por

eso decía San Bernardo: "Señor, si tan dulce es llorar por Ti, ¿qué será gozar de Ti?".

Estas son, pues, las condiciones que ha de tener el dolor para que por él pueda alcanzar el alma en la confesión el perdón de Dios.

19. El dolor puede ser de dos clases: *perfecto* o *imperfecto.* El perfecto se llama de contrición, y el imperfecto, de atrición.

Dolor de contrición es el que tenemos por haber ofendido a la divina bondad. Enseñan los teólogos que la contrición es un acto formal de perfecto amor a Dios, puesto que el alma contrita, si se arrepiente de haberle ofendido, es precisamente por un impulso de amor a su bondad infinita. De ahí que una excelente manera de prepararse a la contrición sea hacer previamente actos de amor para con Dios, diciendo: "Dios mío, porque sois la bondad inmensa, yo os amo sobre todas las cosas, y porque os amo, me pesa sobre todo mal haberos ofendido".

15. El dolor de atrición es un pesar de haber ofendido a Dios por un motivo menos perfecto, como seria, por la fealdad del pecado o por los males que del pecado se siguen, como son perder la gloria eterna y hacerse reo del infierno.

Tenemos, pues, que la contrición es un pesar de haber pecado *por la injuria que hicimos a Dios,* y la atrición, un pesar de haber ofendido a Dios *por el mal que acarreamos sobre nosotros mismos.*

20. Con la contrición se recibe al punto la gracia, aun antes de recibir en el sacramento la absolución del confesor; pero esto a condición de que el penitente tenga intención, por lo menos implícita, de confesarse. Así lo enseña el Concilio de Trento: "Aunque a veces acontezca que la contrición sea un perfecto acto de amor y que *reconcilie al hombre con Dios antes de recibir este sacramento'* '.

21. Con la atrición no se recibe la gracia sino cuando a ella se une la absolución sacramental, como declara el mismo santo Concilio: "Aunque (la atrición) de suyo, sin el sacramento de la Penitencia, no baste para justificar al pecador, sin embargo lo dispone para recibir la divina gracia en este sacramento" (Sess. 14). La palabra "dispone" entiéndese, según explica Gonet y es sentencia comunísima de los doctores, de aquella disposición próxima con la cual se comunica la gracia en el sacramento, y no de una disposición remota, ya que la atrición, aun fuera del sacramento, es un acto bueno que dispone a la gracia; ahora bien, el Concilio habla de

una disposición en orden al sacramento *(in sacramento Poenitentiae);* luego necesariamente debe entenderse de una disposición próxima.

22. Se mueve aquí la cuestión de si para recibir la absolución de los pecados es preciso que la atrición vaya unida con un acto de amor *inicial,* esto es, con un comienzo de amor.

No cabe duda de que para la justificación se requiere este amor inicial, pues el citado Concilio declara que una de las disposiciones para que el pecador se justifique es que comience a amar a Dios: "Empiezan amando a Dios como a fuente de la justificación" (Sess. 6).

Pero ¿en qué ha de consistir este comienzo de amor? Ahí está la dificultad.

Según unos, en un acto de amor a Dios predominante, es decir, que el pecador ame a Dios sobre todas las cosas.

Mas no dicen bien, porque quien ama a Dios sobre todas las cosas, ya lo ama con amor perfecto, y el amor perfecto borra todo pecado.

Por Urbano VIII fue condenada la siguiente proposición de Miguel Bayo, según la cual el amor a Dios podía coexistir con el pecado: "La caridad, que es plenitud de la ley, no siempre va unida a la remisión de los pecados". Pero ¿cuál es ese amor a Dios, con el cual está cumplida la ley, sino el amor predominante por el cual amamos a Dios sobre todas las cosas? Enseña Santo Tomás que amando a Dios sobre todas las cosas ya está cumplido el precepto de Jesucristo: *Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón* (Mt. 22,3). He aquí las palabras del santo: "Cuando se nos manda amar a Dios con todo el corazón, entiéndese que debemos amarle sobre todas las cosas". Por consiguiente, quien ama a Dios sobre todas las cosa no puede estar en pecado. Y lo confirma el Angélico en otro lugar diciendo: "El acto del pecado mortal es contrario a la caridad, que consiste en amar a Dios sobre todas las cosas". De donde concluye: "La caridad no puede permanecer junta con el pecado mortal". Tenemos además muchos textos de la Sagrada Escritura donde se afirma que el que a Dios ama es amado por Dios: *Yo amo a los que me aman* (Prov.8,17); *Quien me ama, será amado de mi Padre, y Yo también lo amaré* (Jn. 14,21); *Quien permanece en el amor, en Dios permanece y Dios en él* (Jn. 4,16); *La caridad cubre la muchedumbre de los pecados* (1 Pt. 4,8).

23. De ahí se sigue que toda contrición (la cual, como acabamos de decir, es también acto de caridad) aunque sea remisa, con tal de que sea contrición, perdona todas las culpas graves. Por eso escribe el maestro

Angélico: “Por pequeño que sea el dolor, si es tal que llega a ser contrición, borra todo pecado” (Suppl. 9.5 a 3).

24. Esto supuesto, si por amor *inicial,* unido a la atrición, se quisiese entender el amor predominante, es cosa descaminada, porque, aun siendo amor remiso y no intenso, siempre sería amor perfecto y, por tanto, no seria atrición, sino contrición; y si la atrición necesaria fuese ésa, todo pecador iría ya justificado al confesionario, y tendríamos que el sacramento de la Penitencia no seria sacramento de muertos, sino de vivos, y la absolución no seria absolución propiamente, sino más bien una simple declaración de una absolución verificada ya en el alma, como pretendía Lutero. Lo cual no puede afirmarse, según declaró el Concilio de Trento (Sess. 14).

En conclusión, el amor inicial que debe acompañar a la atrición no es necesario sea un amor predominante, sino que basta un simple principio de amor, cual es el temor de los castigos eternos. *El temor de Dios es el principio del amor* (Eclo. 25,16). Asimismo, la voluntad de no ofender más a Dios ya es un principio de amor, y lo es también la esperanza del perdón y de los bienes eternos que el Señor promete. “Por el mero hecho —dice Santo Tomás— de esperar de otra persona algún bien, ya empezamos a amarla”. Por eso, al confesarnos conviene unir al acto de dolor un acto de esperanza de que por los méritos de Jesucristo seremos perdonados. “Con esta esperanza —dice el Concilio de Trento— debe prepararse el penitente a recibir de Dios la remisión de sus culpas”.

25. Notaremos todavía que, para que haya dolor de atrición, no basta el temor de los castigos temporales con que a veces el Señor castiga en esta vida a los pecadores. Los doctores enseñan que así como la pena del pecado mortal es eterna, así también el motivo del dolor deben ser los castigos eternos.

Adviértase además que en el acto de atrición no basta que el pecador se arrepienta única y exclusivamente de haber merecido el infierno, sino que debe arrepentirse *de haber ofendido a Dios, por el infierno merecido.*

Recordemos también lo que dice el Concilio de Trento: que el acto de atrición debe ir acompañado no sólo de la esperanza del perdón, sino además de la resolución de no pecar más: “Con la esperanza del perdón excluya la voluntad de pecar”.

He aquí, pues, cómo se hace el acto atrición: “Dios mío, me arrepiento sobre todo otro mal de haberos ofendido, porque con mis

pecados he perdido el cielo y me he hecho merecedor de los eternos castigos del infierno".

Y el acto de contrición: "Dios mío, porque sois bondad infinita, os amo sobre todas las cosas; y porque os amo me pesa y me arrepiento sobre todo mal de cuantas ofensas os hice a Vos, sumo bien. No más pecar, Dios mío; prefiero morir antes que volver a ofenderos".

Y adviértase, finalmente, que aunque la sola atrición baste, como se ha dicho, para conseguir la gracia en este sacramento, conviene, sin embargo, que todos los que se acercan a la confesión añadan, para mayor seguridad y provecho, el acto de atrición al de contrición.

§ 3:—Del propósito

26. Dolor y propósito van inseparablemente unidos; por eso el dolor se define una detestación del pecado cometido, con propósito de no volver a cometerlo más.

No se concibe en el alma verdadero dolor de sus pecados sin un propósito de no volver a ofender a Dios.

Pero para que el propósito sea verdadero ha de tener estas tres condiciones: que sea *firme, universal* y *eficaz.*

27. l.º Ha de ser *firme,* de suerte que el penitente esté resuelto a padecer cualquier mal antes que ofender a Dios.

Hay quienes dicen:

— Padre, yo no quisiera ofender a Dios, pero las ocasiones, mi propia debilidad, me harán caer; yo quisiera..., pero me va a ser difícil mantenerme fiel.

—Hijo mío, tú no tienes propósito verdadero, y por eso dices *quisiera, quisiera.* Pues has de saber que de estos *quisiera* está lleno el infierno. Esa tu disposición se llama *veleidad* y no *propósito.*

El verdadero propósito, como acabo de decir, es una firme resolución de la voluntad de sufrir cualquier mal antes que tornar al pecado. Es cierto que nos rodean las ocasiones malas y que somos débiles, sobre todo si hemos contraído la costumbre de algún vicio; y cierto, por otra parte, que el demonio tiene mucho poder, pero mayor es el de Dios, y con su ayuda podemos vencer todas las tentaciones del infierno. *Todo lo puedo* —decía San Pablo— *en Aquel que me conforta* (Fil. 4,13). Es verdad que siempre

debemos temer de nuestra debilidad y desconfiar de nuestras propias fuerzas; pero también debemos confiar en Dios, con cuya gracia triunfaremos de todos los asaltos de nuestros enemigos. *Invocaré a Yavé...* —exclamaba David— *y de mis enemigos seré salvo* (Sal. 18,4). Quien a Dios se encomienda en las tentaciones, nunca jamás caerá.

—Padre, yo me he encomendado a Dios y, sin embargo, la tentación insistió.

—Pues insiste tú también en implorar el auxilio divino mientras dure la tentación, y no caerás. Dios es fiel y no permitirá que seamos tentados sobre nuestras fuerzas: *Fiel es Dios* —dice San Pablo— *y no ha de permitir que seáis tentados más de lo que podéis* (1 Cor. 10-13). El ha prometido dar su ayuda a quien se la pide: *Todo el que pide, recibe* (Mt. 7,8). Y esta promesa la hace a todos: *todo el que pide* (sea justo o pecador) *recibe.* Así es que no hay excusa para el pecador, puesto que si a Dios acude. Dios extenderá su mano y lo sostendrá para que no perezca. Por eso el que peca, peca por su culpa, porque, una de dos, o es que no quiere implorar el auxilio de Dios, o es que no quiere servirse del auxilio que Dios le ofrece.

28. 2.º El propósito ha de ser *universal,* extendiéndose a todo pecado grave. Saúl recibió del Señor la orden de matar a todos los amalecitas y a todos sus ganados y quemar todos sus ajuares. Pero ¿qué hizo Saúl? Mató, si, muchos hombres y muchas bestias y quemó gran cantidad de cosas, mas perdonó la vida al rey y guardó lo más precioso del botín. Esta desobediencia le costó la maldición de Dios. Hay muchos pecadores que imitan a Saúl: se resuelven a no pecar, pero se reservan ciertas amistades peligrosas, ciertos rencores al prójimo con deseos de venganza. Es como si quisieran partir su corazón y dar la mitad a Dios y la otra mitad al demonio, con lo cual alegran al demonio, pero no a Dios.

Conocida es la historia de Salomón y de las dos madres que altercaban sobre la propiedad de sus hijos, uno muerto y otro vivo. Salomón decreta: córtese el niño vivo en dos partes y se entregue la mitad a la una y la mitad a la otra. La falsa madre callaba y holgábase de la sentencia, pero la verdadera madre exclamó: *De ninguna manera, señor; antes que ver muerto a mi hijo, prefiero que lo lleve ella entero* (3 Reg. 3,26). Por donde comprendió Salomón cuál era la verdadera madre del niño vivo y a ella se lo entregó. De la misma manera el demonio, que no es padre, sino enemigo nuestro, se alegra de llevarse parte de nuestro corazón; mas a Dios no le place el reparto; lo quiere todo para si. *Nadie* —

dice Jesucristo— *puede servir a dos señores* (Mt. 6,24). Dios no admite servidores que pretendan servir a dos señores; El quiere ser nuestro único Señor, y con toda justicia se niega a compartir la posesión del hombre.

29. Estamos, pues, en que el propósito debe ser universal, por manera que se extienda a todos los pecados mortales. Digo *mortales* porque, tratándose de veniales, puede darse propósito de evitar unos sí y otros no, y, con tal propósito, ser buena la confesión.

No obstante, las almas temerosas de Dios se resuelven también a evitar todo pecado venial deliberado cometido a sabiendas, y de las faltas indeliberadas y hechas sin pleno conocimiento, su propósito es de cometer las menos posibles, porque querer evitarlas todas es imposible, dada nuestra natural flaqueza. Sólo María Santísima se vio libre de toda culpa venial aun indeliberada, según declaración del Concilio de Trento cuando dice: "...ser imposible evitar durante la vida todos los pecados, aun los veniales, si no es por especial privilegio de Dios, *como de la bienaventurada Virgen afirma la Iglesia".* Esta es una de las razones más poderosas que demuestran la concepción inmaculada de la Madre de Dios, porque, de haber contraído la mancha original, no hubiera podido, naturalmente, verse libre de todo pecado venial, por lo menos de alguno indeliberado. Pasemos adelante.

30. 3.º El propósito ha de ser *eficaz,* es decir, que mueva al alma a tomar los medios para evitar el pecado en lo venidero.

Uno de los medios más necesarios es apartarse de las ocasiones de pecar. Aquí hay que poner atención. ¡Si los hombres cuidasen de evitar las malas ocasiones, no caerían en tantos pecados y muchas almas se librarían de caer en el infierno! Poca ganancia hace el demonio sin la ocasión por aliada; pero cuando una persona se mete en ella voluntariamente, sobre todo en materia de impureza, la caída es moralmente inevitable.

16. Hay que distinguir aquí la ocasión *próxima* y la *remota.*

Remota es la que en todas partes se presenta o, dicho de otra forma, aquella en que rara vez el hombre peca.

Próxima es la ocasión que de por si y de ordinario induce a pecar, como sería, por ejemplo, para un joven el trato frecuente y sin necesidad con mujeres procaces o de dudosa reputación.

También es próxima aquella en que uno *muchas veces* pecó.

Hay ocasiones que no son próximas para la generalidad y si en particular para alguna persona que en ellas, sea por mala inclinación, sea por la fuerza de un hábito vicioso contraído, cayó con frecuencia.

31. Se hallan, pues, en ocasión próxima: *a)* los que retienen consigo en casa alguna persona con la que *a menudo* pecaron; *b)* los que concurren a aquellos lugares, públicos o particulares, donde *muchas veces* ofendieron a Dios con riñas, borracheras o deshonestidades; *c)* los que con ocasión del juego cometieron *con frecuencia fraudes,* provocaron altercados o blasfemaron.

Ahora bien, ninguno de éstos puede ser absuelto si no promete firmemente huir de la ocasión, pues el mero hecho de exponerse a ella, aunque ningún acto malo llegase a perpetrar, ya constituye para él pecado grave.

Y si la ocasión voluntaria es actualmente *in esse* ([1]), no puede ser absuelto el penitente, como enseñó San Carlos Borromeo en su Instrucción a los confesores, si antes no quita de hecho la ocasión, pues siendo esto cosa de mucho esfuerzo, si el penitente no lo hace antes de recibir la absolución, difícilmente lo hará después de absuelto.

32. Mucho menos capaz de absolución es el que se resiste a dejar la ocasión, contentándose con prometer no volver a las andadas. Dime, hermano, ¿pero tú crees que no va a arder la estopa puesta al fuego? Entonces ¿cómo te las prometes de no caer si te pones en la ocasión? *Vuestra fortaleza* —dice Isaías (1,31) — *será igual a la pavesa de la estopa... Una y otra arderán en el fuego que nadie apagará.* Nuestra fuerza será como la estopa, que arde en el fuego sin resistencia.

Obligado una vez el demonio a responder cuál era el sermón que más le disgustaba, dijo: ‘‘El sermón de las ocasiones”. Al demonio le basta con que no abandonemos la ocasión; todo lo demás —propósitos, promesas, juramentos— le tiene sin cuidado, porque mientras no se deje la ocasión se seguirá pecando. La ocasión, sobre todo en materia de impudicia, es a manera de venda en los ojos, que no nos deja ver nada, ni Dios, ni cielo, ni infierno. En suma, la ocasión nos ciega; y un ciego ¿cómo podrá atinar con la senda del cielo? Marchará por el camino del infierno sin saber adónde va. ¿Y por qué? Porque nada ve.

---

[1] La ocasión *próxima voluntaria* llámase *in esse* o *continua* cuando uno habitualmente o de continuo la tiene en sus manos, verbigracia, vivir con una manceba, tener en su propia biblioteca un libro pornográfico, etc.

Quien se halla en ocasión debe esforzarse por apartarse de ella; de lo contrario, nunca romperá con el pecado.

33. Insistimos en advertir que para ciertos individuos de torcidas inclinaciones o habituados a algún vicio, principalmente de lujuria, para ellos son próximas o cuasi próximas; y de ellas tienen que alejarse si no quieren volver de continuo al vómito de la culpa.

34. —Pero, Padre —dirá quizá alguno—, yo no puedo desprenderme de tal persona, no puedo salir de aquella casa sin grave perjuicio mío.

—Bien; esto quiere decir que la ocasión en que estás no es voluntaria, sino *necesaria.* Y si es necesaria y no la quieres dejar, debes procurar, por lo menos, convertirla en *remota* en el empleo de las oportunas cautelas.

¿Y cuáles son esas cautelas? Tres: *frecuencia de sacramentos, oración* y *evitar toda familiaridad* con el cómplice de tu pecado.

a) La frecuencia de los sacramentos de la Confesión y Comunión sería, por una parte, el mejor remedio; pero hay que tener presente que en las ocasiones próximas necesarias de incontinencia es gran remedio diferir la absolución, a fin de que el penitente ponga mayor empeño en el uso de las otras dos cautelas, es decir, en encomendarse mucho a Dios y en huir del trato familiar a que antes aludimos.

b) También es muy conveniente renovar, ya desde la mañana al levantarse, el propósito de no pecar; y luego, no sólo por la mañana, sino a menudo durante el día, invocar al Señor delante del Sagrario o a los pies de un crucifijo, así como también a María Santísima, pidiéndoles su auxilio para no reincidir.

c) De suma importancia es la tercera cautela, que consiste en evitar toda familiaridad con la persona cómplice, no quedándose a solas con ella, procurando no fijar en su rostro la mirada y evitando hasta su conversación. Y si por necesidad hay que tratar con ella algún asunto, sea como a la fuerza y fingiendo repugnancia con cualquier pretexto. Esto es lo más importante para lograr que una ocasión próxima venga a ser remota; pero en la práctica será cosa difícil si el penitente recibió ya la absolución. Por lo cual conviene que en casos semejantes la difiera el confesor hasta tanto que la ocasión próxima no se haya trocado en remota, cosa que no se consigue ni en ocho ni en quince días, sino que hace falta un mayor espacio de tiempo.

35. Y si acontece que, a pesar de cuantos remedios hemos dicho, continuara el penitente siempre igual en sus recaídas, ¿qué habría que hacer?

El único remedio que entonces queda es el que indica el Evangelio: *Si tu ojo derecho te es ocasión de tropiezo, arráncalo y échalo lejos de ti* (Mt. 5,29), porque es preferible —dice Jesucristo— quedar sin un ojo por ir al cielo, que con los dos irse al infierno. Por consiguiente, la disyuntiva en estos casos es o alejarse de la ocasión, cueste lo que cueste, o condenarse.

§ 4.—De la confesión

Y vengamos ya a la confesión de los pecados. La Confesión, si ha de ser buena, tiene que ser *integra, humilde* y *sincera.*

SECCION 1.ª

Integridad de la confesión

36. A quien ha ofendido a Dios gravemente no le queda más remedio, si quiere escapar de la condenación eterna, que confesar su pecado.

—Pero ¿y si me arrepiento de todo corazón? ¿Y si hago penitencia durante mi vida entera? ¿Y si me voy a un desierto a alimentarme de hierbas y a dormir sobre el santo suelo?

—Puedes hacer lo que quieras; pero si no confiesas el pecado que cometiste y que tienes en tu memoria, no habrá perdón para ti. Digo *que tienes en tu memoria,* porque si lo olvidaste sin culpa tuya, y al confesarlo tuviste dolor general de todas tus ofensas hechas a Dios, quedó indirectamente perdonado; basta que, cuando te acuerdes, lo declares en confesión. Pero si lo callaste voluntariamente, sigues con la obligación de confesar ese pecado y de confesar de nuevo todos los demás que confesaste, pues tu confesión fue nula y sacrílega.

37. ¡Maldita vergüenza! a cuántas pobrecitas almas arroja en el infierno. Por eso Santa Teresa recomendaba a los predicadores: "Predicad, predicad, sacerdotes, contra las malas confesiones, pues por malas confesiones se condenan la mayor parte de los cristianos".

38. Cierto día un discípulo de Sócrates entró en casa de una mala mujer. Al salir ya a la calle, como advirtiese que pasaba su maestro, quedóse dentro para no ser visto. Pero Sócrates, que de todo se había dado cuenta, se asomó al portal y le dijo: "La vergüenza debieras tenerla para entrar en este lugar, no para salir de él".

Lo mismo digo yo a quienes cometen el pecado y luego no se atreven a confesarlo: "Hijo mío, lo vergonzoso es el pecar, no el salir del pecado confesándolo". Dice el Espíritu Santo: *Hay una confusión que es fruto del pecado y una confusión que trae consigo gloria y gracia* (Ecli. 4,25). Juzguemos como deshonra hacernos enemigos de Dios por el pecado; mas no tengamos por tal recobrar la gracia divina y el cielo por la confesión de nuestras culpas.

39. ¡Vergüenza!, pero ¿por qué? ¿Fue por ventura un baldón para María Magdalena, Maria Egipcíaca, Margarita de Cortona y tantas otras santas penitentes la confesión que de sus culpas hicieron? Precisamente por eso conquistaron el paraíso, donde, como princesas de tan glorioso reino, gozan de Dios y gozarán de él por eternidades sin fin.

San Agustín, después de su conversión, no sólo confesó su mala vida, sino que la consignó en un libro, para que el mundo conociera todos sus extravíos.

40. Cuenta San Antonio que un prelado vio en cierta ocasión al demonio al lado de una mujer que esperaba turno para confesarse. Le preguntó aquél qué hacía, y el demonio respondió: "Cumplir el precepto de la restitución. Cuando incité a esta mujer a pecar, le robé la vergüenza para que pecara; ahora se la estoy restituyendo para que calle su pecado".

Sí, éste es el ardid de que se sirve el demonio, como escribe San Juan Crisóstomo: "Puso Dios vergüenza en el pecado y confianza en la confesión; el demonio invierte las cosas, poniendo en el pecado confianza y en la confesión rubor". El lobo ahoga los gritos de la oveja atenazándole con sus garras la garganta, logrando así llevársela y devorarla. Esto cabalmente hace el demonio con algunas pobrecitas almas: las sujeta por la garganta para que no declaren sus pecados y poder llevárselas tranquilamente al infierno.

41. Se cuenta en la vida del jesuíta Padre Juan Ramírez que, predicando en una ciudad, fue llamado a confesar a una joven moribunda. Era ésta de buena familia y había llevado una vida aparentemente santa, pues comulgaba a menudo, ayunaba y hacia otras penitencias. Confesóse

con muchas lágrimas al dicho confesor, el cual salió de allí sumamente consolado. Mas he aquí que mientras caminaba de retorno a su casa, díjole el compañero que consigo había llevado:

—Padre, mientras vos confesabais a la joven, vi que una mano negra le apretaba la garganta.

Al oír esto, el Padre Ramírez tornó a la casa de la enferma; pero al llegar ya la joven había muerto. Se retiró el Padre a su convento, y, estando en oración, se apareció la difunta en forma horrible, rodeada de llamas y arrastrando cadenas, la cual le dijo que estaba condenada por acciones deshonestas con un hombre; que nunca había descubierto al confesor esos pecados; que en la hora de la muerte quiso confesarlos, pero que el demonio, como de costumbre, puso en su ánimo grande empacho, induciéndola a callarlos. Y desapareció, dando espantosos alaridos en medio de un fuerte estruendo de cadenas. ([2])

42. —Hija mía, si ya has cometido algún pecado, ¿por qué no lo confiesas en seguida?

—Es que me da vergüenza.

— ¡Desventurada de ti —exclama San Agustín—, únicamente piensas en que tienes vergüenza, y no piensas en que, si no te confiesas, estás condenada!

¡Que te da vergüenza!

"Pero ¡cómo! —insiste el mismo santo—, ¿no la tienes para hacerte la herida y la tienes para ponerte la venda que te la puede curar?". "El médico —dice el Concilio de Trento—, si no conoce la enfermedad, no la puede curar".

43. ¡Oh qué estrago hace dentro de si el alma que, al confesarse, calla por vergüenza algún pecado mortal! "Lo que para el pecado era remedio —dice San Antonio—, se convierte en victorioso trofeo de Satanás".

Cuando en la guerra se gana una batalla, pasean los soldados con orgullo las armas tomadas al enemigo. ¡Oh, qué aires de triunfo se da el demonio con las confesiones sacrílegas, gloriándose de haber arrebatado al cristiano aquellas mismas armas con que podía él haberlo vencido!

---

[2] Refiere este suceso la *Historia manuscrita del Colegio de Valencia,* c. 23. según anota el ilustre historiador P. Antonio Astrain en su *Historia de la Compañía de Jesús,* t. II. p. 513. Sucedió en Valencia el arto 1562. residiendo allí el P. Juan Ramirez, célebre predicador de la Compartía en España.

¡Pobres almas, que así convierten la medicina en veneno! Aquella infeliz mujer sólo tenia un pecado en su conciencia; callándolo en la confesión, cometió un sacrilegio, que es pecado mucho mayor Ese es el triunfo del demonio.

44. Dime, hermana, si por no confesar tu pecado tuvieras que verte abrasada viva en una caldera de pez hirviendo, y supieras que luego iba a ser conocido tu pecado por todos tus parientes y vecinos, dime: ¿lo callarías? Seguramente que no, sabiendo, por otra parte, que con sólo confesarlo quedaría oculto tu pecado y tú libre de la ardiente caldera.

Pues bien, es cosa certísima que, si callas tus pecados, irás a arder en el infierno por toda la eternidad y tus pecados quedarán al descubierto el día del juicio, no sólo delante de tus parientes y paisanos, sino a la faz del mundo entero. *Todos nosotros hemos de aparecer de manifiesto delante de Cristo* (2 Cor. 5,10). *Yo te desnudaré alzando hasta la cara tus vestidos, descubriré a los pueblos tu desnudez, mostraré a los reinos tus vergüenzas* (Nah. 3,5).

45. ¿Has cometido el pecado? Pues si no lo confiesas, te condenas. Luego, si quieres salvarte, alguna vez tendrá que ser la confesión de tus culpas. Y si algún día habrá de ser, ¿por qué no ahora? *Si aliquando* —dice San Agustín—, *cur non modo?* ¿A qué esperas? ¿a que te sorprenda la muerte, después de la cual ya nunca podrás hacer confesión? Convéncete de que cuanto más tardes en confesar tu pecado y cuanto más multipliques los sacrilegios, más crecerá tu vergüenza y la obstinación en no confesarte. "De la retención del pecado —escribe San Pedro Blesense— nace la obstinación". ¡Cuántas almas desventuradas se acostumbraron a callar sus pecados diciendo: "Cuando llegue la muerte los confesaré"! Pero llegó aquel momento y... ¡tampoco los confesaron!

46. Ten presente, además, que si no confiesas tu pecado, ya no tendrás paz en toda tu vida. ¡Dios mío, y qué infierno tiene que experimentar dentro de sí el pecador que se retira del confesionario sin haber declarado su culpa! Lleva siempre metida en el seno una víbora, que sin cesar le está picando en el corazón. ¡Infeliz, un infierno aquí en la tierra y otro después en la eternidad!

47. Ea, pues, hermanos, si por desgracia alguno de vosotros se halla en el triste caso de haber callado pecados por vergüenza, tenga buen ánimo y confiéselos cuanto antes. Dígale al confesor: "Padre, me da vergüenza decir un pecado que tengo", o más sencillamente: "Tengo ciertos

escrúpulos acerca de la vida pasada". Esto sólo bastará para que el confesor tome por su cuenta el sacarte del corazón la espina que lo mata y dejar totalmente tranquila tu conciencia. ¡Qué alegría tendrás después de haber arrojado del corazón aquella víbora!

48. Pero, además, ¿es que por ventura tienes que manifestar tu pecado a muchas personas? No; con que se lo digas a una sola, al confesor, y se lo digas una sola vez, está todo remediado.

Y para que el demonio no te engañe, has de saber que únicamente es obligado declarar los pecados mortales. Por consiguiente, si no fue mortal tu pecado, o si al cometerlo no lo tenías por tal, no estás obligado a confesarlo. Por ejemplo: una persona hizo en los días de su niñez cosas deshonestas; no lo tenía entonces por pecado ni le pasaba por el pensamiento que pudiera serlo; no está obligada a confesarlo. Pero si, por el contrario, cuando hizo esas cosas, sentía en la conciencia el remordimiento de pecado mortal, no le queda entonces más remedio que confesarlo o condenarse.

49. —Pero... ¿y si el confesor descubre a otras personas mi pecado?

— ¿Descubrir? ¿Qué dices? Has de saber que si el confesor hubiera de ser quemado vivo por no manifestar un solo pecado venial oído en confesión, estaría obligado a dejarse quemar antes que decirlo. El confesor no puede hablar de lo que oyó en confesión ni siquiera con el mismo penitente.

50. —Temo que el confesor me riña al oír mis faltas.

— ¡Qué te va a reñir! Todo eso son falsos temores que te mete en la cabeza el demonio. El confesor se sienta en el confesionario no para escuchar éxtasis y revelaciones, sino para oír los pecados de quien se arrodilla a sus pies, y su mayor consuelo es tener delante a un pecador que le descubre llanamente sus miserias.

Si en tu mano estuviera librar, sin esfuerzo, de la muerte a una reina herida por sus enemigos, ¿qué alegría no tendrías en salvarla merced a tus cuidados? Pues esto hace el confesor cuando se le acerca un alma pecadora a decirle sus pecados; él entonces, dándole la absolución, cúrala de la herida que le abrió el pecado y arráncala de la muerte eterna del infierno.

51. En la Vida de San Francisco trae San Buenaventura el hecho siguiente. Una mujer, en su lecho de muerte, acaba de expirar en presencia de sus familiares. Mas he aquí que al ir a amortajarla se incorpora

repentinamente en la cama y, agitada de pies a cabeza, presa de espanto, manifestó que su alma, en el momento de expirar, estaba ya para hundirse en los infiernos por haber callado un pecado en la confesión; pero que por las oraciones de San Francisco había vuelto a la vida. Inmediatamente hizo venir a un sacerdote; se confesó deshecha en lágrimas y luego recomendó a todos los circunstantes que se guardasen de callar ningún pecado en sus confesiones, porque la misericordia que Dios había usado con ella no la tendría con todos. Y dicho esto, de nuevo expiró.

52. Si el demonio te tienta a ocultar algún pecado, respóndele como lo hizo cierta señora llamada Adelaida. Había tenido relaciones deshonestas con otro señor, el cual, en un momento de desesperación, se había estrangulado con sus propias manos, muriendo con signos de réprobo. La mujer, entonces, se retiró a hacer penitencia en un convento. Y aconteció que, yendo un día a confesarse de todos sus pecados, se le apareció el demonio y le dijo: "Adelaida, ¿adonde vas?" "Voy —respondió ella— a confundirme yo y a confundirte a ti, confesándome". Esa debe ser también tu respuesta cuando el enemigo te tiente a ocultar algún pecado en la confesión: "Voy a confundirme yo y a confundirte a ti".

(Advierta el catequista que esto de callar pecados por vergüenza en la confesión es un mal muy común que se da en todas partes, sobre todo en poblaciones pequeñas. De ahí que al hacer la instrucción catequística no ha de contentarse con hablar de esta materia una sota vez, sino vuelva sobre ello muchas veces y con mucho encarecimiento, para que el pueblo comprenda la ruina que causan en el alma las confesiones sacrílegas. Y como los ejemplos suelen impresionar mucho a la gente, he puesto más adelante una porción de ellos de personas que, por callar en la confesión pecados por vergüenza, se condenaron).

SECCION 2.*

La confesión debe ser humilde

53. Cuando el penitente se dirige al confesionario, imagínese ser un reo condenado a muerte, cargado de tantas cadenas cuantos son los pecados que lleva sobre su conciencia, y que se presenta al confesor, que, como lugarteniente de Dios, es el único capaz de romperle esas ataduras y librarlo de la muerte eterna.

Por consiguiente, debe hablar al confesor con mucha humildad.

El emperador Fernando, haciendo confesión en su propia habitación, él mismo se adelantó a ofrecer la silla al confesor y lo hizo sentar en ella. Como el confesor se maravillara de un acto de tanta humildad, díjole el emperador: "Padre, ahora yo soy el súbdito y vos el superior''.

Hay quienes van a discutir con el confesor y hablan con altanería, como si el confesor fuese el súbdito y ellos fueran los señores. ¿Qué provecho van éstos a sacar de sus confesiones?

Tratad, pues, al confesor con sumo respeto. Habladle siempre con humildad y obedeced humildemente todos sus mandatos. Si os reprende, callad y recibid sumisos sus amonestaciones. Aceptad con humildad los remedios que os indica para la enmienda, y nunca os indignéis contra él tratándole de indiscreto o poco caritativo. ¿Qué diríais de un enfermo que, mientras el cirujano le extirpa el tumor canceroso, lo tratase de cruel y de hombre de malos sentimientos? Diríais que estaba loco.

— ¡Pero es que me hace ver las estrellas!

—Sí; pero ese dolor precisamente es el que te sana; de lo contrario, morirías.

54. Si el confesor se negara a absolverte en tanto no hayas devuelto lo que robaste, obedece y no pretendas ser absuelto a la fuerza. ¿Ignoras por ventura que, una vez recibida la absolución, nadie restituye?

Si el confesor te dice que vuelvas dentro de ocho o quince días por la absolución, y que entretanto alejes de ti la ocasión, te encomiendes a Dios, te hagas fuerte contras las recaídas y emplees los medios que te indica, obedece, y así te verás libre de tus vicios. ¿No ves, por la experiencia de tu pasado, que siempre que te absolvieron sin dilación, volviste a los pocos días a las andadas?

—Pero ¿y si entre tanto me sorprende la muerte?

—No te envió Dios la muerte durante tanto tiempo como estuviste en pecado, sin pensar lo más mínimo en corregirte, y ahora, que tratas de enmendarte, ¿es cuando temes que te la pueda enviar?

—Pero lo cierto es que entre tanto me puedo morir.

—Sí que puedes morir; haz, por consiguiente, a cada paso actos de contrición, que ya te he dicho anteriormente que a quien tiene intención de confesarse y hace un acto de contrición Dios lo perdona.

55. ¿De qué sirve recibir inmediatamente la absolución siempre que te confiesas, si no remedias tu pecado? Todas esas absoluciones serán

nuevo combustible para el fuego eterno. Oye el siguiente ejemplo: cierto señor, habituado en el vicio, había escogido un confesor que siempre lo absolvía; y él, claro está, tornaba siempre a recaer. Murió el dicho caballero fue visto cabalgar por el infierno a espaldas de otro condenado. Preguntado quién era aquel que lo llevaba a cuestas, respondió: "Es mi confesor, quien, por absolverme en todas mis confesiones, me ha conducido al infierno. Yo me he condenado, pero se ha condenado también él, que me trajo aquí''. Por eso, hermano mío, no tomes a mal si el confesor te difiere la absolución para ver cómo te portas entre tanto. Si, a pesar de confesarte, vuelves a caer siempre en la misma culpa, no puede el confesor absolverte si no llevas algún signo extraordinario y manifiesto de tu buena disposición; y si te absuelve, os condenáis los dos, tú y el confesor. Obedece, pues, si te difiere la absolución, y haz todo lo que él te indique; que luego, cuando hayas cumplido sus indicaciones, te absolverá sin duda alguna, y conseguirás así verte libre del pecado.

SECCION 3.ª

La confesión debe ser sincera

56. Ser sincera quiere decir que se haga sin engaño ni excusas.

a) *Sin engaño:* Las mentiras leves que se dicen en la confesión, aunque por el hecho de ser dentro del sacramento tengan una mayor gravedad, nunca, sin embargo, constituyen pecado mortal. Son mortales cuando la materia es grave; por ejemplo, si el penitente se confiesa de un pecado mortal que no cometió o niega un pecado mortal que cometió y no tiene confesado todavía o, diciendo el pecado, asegura falsamente no estar habituado en él. Habría en estos casos grave engaño cometido con el ministro de Dios.

57. b) *Sin excusas:* En el tribunal de la penitencia el reo es acusador de si mismo; acusador y no abogado que disculpa su delito. Quien mejor se acusa, sin buscar paliativos a su culpa, es quien más abundantemente recibe la misericordia de Dios.

Cuéntase a este propósito que, visitando un día el duque de Osuna sus galeras, se detuvo a preguntar a los galeotes de una de ellas por qué crímenes estaban allí condenados. Todos decían ser inocentes; uno solamente respondió que eso y mucho más merecía por sus maldades. El

virrey, entonces, le dijo: “Pues no está bien que tú, siendo criminal, estés aquí en medio de tanto inocente”. Y dio orden de ponerlo en libertad.

Pues mucho mejor perdona Dios a quien, en el tribunal de la penitencia, se confiesa reo y no se excusa.

58. ¡Y cuánta imperfección en muchas confesiones! Porque hay quienes, en vez de hablar de sus pecados al confesor, van contándoles cuatro cosas buenas que hacen: “Padre, yo voy a misa todos los días y rezo el rosario; blasfemias no digo, ni juro, ni tampoco robo”. Bueno, y todo eso ¡para qué! ¿Para que te alabe el confesor? Confiésate de tus pecados, examínate y verás si no hay en ti miles de faltas que debes corregir: murmuraciones, palabras deshonestas, mentiras, imprecaciones, rencores, sentimientos de venganza.

Otros hay que, en vez de acusarse, van a defender sus pecados y a justificarse delante del confesor: “Padre, he dicho blasfemias, pero es que tengo un amo insoportable; tengo odio a una vecina, pero es que me insultó; he pecado con un hombre, pero es que no tenía que comer...” ¿Piensas que te va a servir para nada una confesión semejante? ¿Qué es lo que pretendes? ¿Buscas por ventura que el confesor apruebe lo malo que hiciste? Escucha estas palabras de San Gregorio: “Si te excusas. Dios te acusará; si te acusas, Dios te excusará”. Se quejó amargamente el Señor a Santa María Magdalena de Pazzi de aquellos penitentes que en la confesión se excusan de sus pecados echando la culpa a los demás: “Fulanito me puso en la ocasión; zutanito me tentó...”. Con lo cual hacen de la confesión fuente de nuevos pecados, pues por excusar los suyos, quitan la fama al prójimo sin necesidad. Habría que hacer con estas personas lo que se cuenta que hizo un confesor con una mujer que, para disculpar sus pecados, confesaba todos los de su marido.

— De penitencia —le dijo el confesor— rezará usted por sus pecados una Salve y ayunará durante todo un mes por los pecados de su marido.

—Pero, Padre, ¿por qué he de hacer yo penitencia por los pecados de mi marido?

—Hija, ¿y por qué los confiesa, buscando vuestra defensa a costa de él?

Hermanas mías, desde hoy confesad únicamente vuestras propias culpas y no las culpas de los demás, y decid: Padre, no fue el compañero, ni la ocasión, ni el demonio; yo he sido, yo, quien por mi propia malicia he ofendido a Dios.

59. Cierto que a veces es necesario manifestar al confesor la falta del prójimo para que se entienda la especie del pecado cometido o para que el confesor se dé cuenta dei peligro en que se halla el penitente y pueda darle los consejos oportunos. Pero, aun en estos casos, cuando podáis ir a otro confesor que no conozca a aquella otra persona, debéis hacerlo. Ahora que, si el cambiar de confesor os fuese muy difícil y molesto o juzgaseis que el confesor ordinario, como mejor conocedor del estado de vuestra conciencia, puede daros un consejo más acertado, no estáis entonces obligados a buscar otro confesor. En todo caso, procurad ocultar lo más posible la persona del cómplice, callando su nombre y diciendo simplemente su estado o condición, verbigracia, una joven soltera, una mujer casada, una persona consagrada a Dios, etc.

60. No hagáis tampoco en la confesión —como advierte San Francisco de Sales— ciertas acusaciones inútiles o rutinarias: "Me acuso de no amar a Dios con todas mis fuerzas'', "de no recibir los Sacramentos con el debido fervor'', "de haber tenido poco dolor de mis pecados". Todo esto es palabrería inútil y tiempo perdido. Como también lo es el decir: "Me acuso de haber faltado en los siete pecados capitales o en todos los sentidos de mi cuerpo contra los diez Mandamientos de la Ley de Dios". Dejaos de tan resabidas cantinelas. Mejor es que manifestéis al confesor alguno de esos defectos en que venís faltando desde hace tanto tiempo sin ninguna enmienda. Seguramente tenéis algún defecto del cual deseáis corregiros; pues confesaos de él. ¿De qué sirve decir: "Me acuso de todas las mentiras que he dicho, de todas las murmuraciones contra el prójimo, de todas las maldiciones que he lanzado", cuando nada hacéis por enmendaros de semejantes faltas, pretextando encima que no podéis prescindir de ellas? ¿Para qué, pues, las confesáis? Eso es burlarse de Jesucristo y del confesor. Ea, hijos míos, cuando os confeséis de estos defectos, aunque sólo sean veniales, confesaos con el propósito firme de no caer más en ellos.

§ 5.—De la penitencia que impone el confesor

61. La satisfacción, que llamamos *penitencia,* es también parte necesaria de la confesión; no parte esencial, pues sin ella puede ser válida, como en el caso de un penitente en trance de muerte que no la puede cumplir; pero sí es parte *intégrame,* de suerte que si el penitente no tiene en el momento de confesarse intención de satisfacer la penitencia, la

confesión sería nula. Es, pues, necesaria en el penitente la voluntad de cumplir la penitencia que le imponga el confesor. Si tiene esta voluntad, pero luego no la cumple, la confesión es válida; ahora que, si la penitencia omitida era por materia grave, el penitente cometería pecado mortal.

62. Debéis saber que, cuando el hombre peca, contrae, además de la culpa, la pena que la culpa merece. En virtud de la absolución, se perdona la culpa, y con ella la pena eterna. Y si el penitente tuviese intenso dolor de contrición, se le perdonaría también toda la pena temporal. Si la contrición no es tan grande, quedará por satisfacer esta pena temporal, la cual debe pagarse o en esta vida o en el purgatorio. Con la penitencia sacramental —enseña el Concilio de Trento—, no sólo se satisface la pena merecida por nuestras culpas, sino que quedan remediados los malos efectos que dejaron en nosotros el pecado, las pasiones, los malos hábitos y la dureza del corazón; y, además, se adquiere fuerza para no volver a pecar.

Así, pues, hijos míos, confesaos cada semana o, a más tardar, cada quince días, y nunca dejéis de confesaros más de un mes.

63. — ¿Qué pecado comete el que deja de cumplir la penitencia?

—Si ésta es ligera, peca venialmente; si es grave, comete pecado mortal.

Caso de resultarle al penitente muy difícil el cumplimiento de la penitencia, puede acudir al confesor que se la impuso o a otro cualquier confesor y pedir que se la cambien.

64. — ¿En qué plazo debe cumplirse la penitencia?

— Dentro del tiempo señalado por el confesor. Si no determinó tiempo ninguno, debe cumplirse cuanto antes, ya que si la penitencia es grave y, sobre todo, si es medicinal, diferirla por mucho tiempo sería pecado mortal.

— ¿Y si, por desgracia, después de la confesión tornase el penitente a recaer en culpa grave, estaría, no obstante, obligado a cumplir la penitencia que se le dio?

—Si, está obligado.

—Pero ¿satisface, estando como está en desgracia de Dios?

Satisface, ciertamente.

65. Lo malo es que muchos se confiesan, aceptan la penitencia y luego no la cumplen.

—Es que no me siento con fuerzas para hacer lo que me ha impuesto el confesor.

—Pues si veías que no ibas a poder cumplir la penitencia, ¿por qué la aceptaste? Yo os recomiendo que cuando el confesor os ponga una penitencia que, a vuestro juicio, no podréis cumplir fácilmente, le digáis con franqueza: "Padre, temo no poder cumplir lo que me manda; deme otra penitencia más hacedera". ¿De qué vale decir a todo "si, padre, sí", si luego no lo vais a cumplir?

53. Por lo demás, sabed que la penitencia que no se haga en esta vida, habrá de hacerse, y mucho más grave, allá en el purgatorio.

Oíd lo que refiere Turlot. Un enfermo llevaba ya un año en cama, sufriendo agudísimos dolores; tantos, que, al fin, pidió a Dios le enviase la muerte. Dios le mandó a decir por medio de un ángel que escogiese entre pasar tres días en el purgatorio o sobrellevar sus dolores un año más. El enfermo escogió los tres días de purgatorio. Murió y, estando ya en aquella cárcel, recibió de nuevo la visita del ángel, al cual se quejó de haberle encañado, pues en vez de tres días eran ya muchos años los que allí llevaba padeciendo.

— ¿Dices muchos años? —repuso el ángel—. ¡Pues no ha pasado ni siquiera un día, ni ha recibido todavía sepultura tu cadáver!

Aquella alma rogó entonces al ángel se dignase devolverle a la vida para padecer un año más los dolores de su antigua enfermedad.

Habiendo vuelto a la vida, exhortaba desde su lecho de dolor a todos cuantos venían a visitarle que aceptasen de buen grado todas las penas de esta vida antes que tener que sufrir los tormentos de la otra en el purgatorio.

67. ¡Ojalá se dieran arte los penitentes para satisfacer totalmente en esta vida la penitencia merecida por sus pecados! De ordinario, casi todos dejan sin satisfacer alguna partecica de la pena temporal que les corresponde pagar. De muchas almas se lee que, no obstante haber vivido santamente, permanecieron en el purgatorio por algún tiempo.

Procuremos, por consiguiente, además de cumplir la penitencia sacramental, practicar otras buenas obras, como limosnas, rezos, ayunos y mortificaciones.

Y tengamos afán por lucrar cuantas indulgencias podamos. Las santas indulgencias nos abrevian las penas que tendríamos que pasar en el purgatorio.

CASOS FUNESTOS

de confesiones sacrílegas

I

(De las crónicas benedictinas). Era un ermitaño llamado Pelagio.

Ya desde niño, mientras ayudaba a la pobreza de sus padres guardando ovejas, era su vida tan ejemplar, que todo el mundo lo apellidaba santo.

Así vivió muchos años.

Muertos sus padres, vendió los escasos bienes que éstos le dejaron y se retiró al yermo. Tuvo allí un día la desgracia de consentir en un pecado deshonesto.

Viéndose en pecado, se apoderó de él profunda tristeza, pues, por no perder el buen concepto en que todos le tenían, se avergonzaba de confesar su culpa.

Acertó aquellos días a pasar por allí un peregrino, el cual le dijo:

—Pelagio, confiésate, que Dios te perdonará y recobrarás la paz de tu alma.

Y desapareció.

Pelagio, entonces, quiso hacer penitencia de su pecado, pero sin resolverse a confesarlo, forjándose la ilusión de que, aun sin esto, Dios se lo perdonaría.

Llamó a las puertas de un monasterio, donde, precedido como venía de fama de santidad, fue admitido al instante. Hizo allí una vida áspera, llena de mortificaciones, ayunos y penitencias.

Le llegó la hora de la muerte e hizo su última confesión. Pero el que en todas las anteriores había callado por vergüenza su pecado, también lo calló en esta postrera.

Recibió el santo Viático, murió y le sepultaron con honores de santo.

Mas he aquí que aquella misma noche topó el sacristán con el cuerpo de Pelagio fuera de la sepultura. Lo volvió a enterrar. Pero como el extraño

fenómeno volviera a repetirse otras dos noches seguidas, dio aviso de ello al abad, el cual, acudiendo al lugar con todos los monjes, exclamó:

—Pelagio, tú que en vida fuiste siempre obediente, sélo igualmente en la muerte. Dime, en nombre de Dios, si es por ventura voluntad suya que coloquemos tu cuerpo en sitio de más honor.

A lo que el muerto respondió con espantosa voz:

— ¡Ay, mísero de mí! Estoy en el infierno por no haber confesado un pecado. Mira, padre abad, mira mi cuerpo.

Y el cuerpo apareció como un hierro rusiente que lanzaba chispas de si. Como todos huyeran espantados, llamó Pelagio al abad para que, acercándose, le sacase de la boca la partícula consagrada que aún tenia dentro de ella.

—Y ahora —añadió Pelagio— sacadme de la iglesia y arrojadme a un muladar.

Y así se hizo.

II

(De los Anales de los PP. Capuchinos). Cuéntase de un religioso (narrando este caso al pueblo, dígase: *de un caballero)* que, aunque con fama de fervoroso, hacia sus confesiones sacrílegamente. Cayó gravemente enfermo; le hablaron de prepararse a bien morir; le trajeron un confesor. Pero cuando lo tuvo delante de sí, le dijo:

—Decid, padre, cuando salgáis, que me he confesado; pero la verdad es que no quiero confesarme.

— ¿Y por qué?

—Porque ya estoy condenado. Nunca hice confesión íntegra de mis pecados, y ahora Dios me niega, en justo castigo, la gracia de confesarme bien.

Y diciendo esto, se mordía rabiosamente la lengua, mientras gritaba:

— ¡Lengua maldita, que no quisiste declarar mis pecados cuando pudiste hacerlo!

Y así, arrancándose la lengua a pedazos y lanzando alaridos, entregó su alma al demonio. El cadáver tornóse negro como tizón, y se oyó un ruido espantoso acompañado de insoportable fetidez.

III

Cuenta el P. Serafín Razzi que en una ciudad de Italia vivía una distinguida señora, al parecer virtuosísima.

Recibió en trance de muerte los últimos Sacramentos, dejando a todos los presentes sumamente edificados. Y murió.

A vuelta de unos días, una hija suya, que rezaba y encomendaba al Señor, como de costumbre, el alma de su madre, oyó un ruido extraño a la puerta. Miró y vio la horrible figura de un puerco que ardía y apestaba.

Tal espanto se apoderó de la pobre niña, que corrió a tirarse por la ventana. Mas oyó una voz que le decía:

— Detente, hija mía, detente; soy tu desventurada madre, a quien todos tenían por santa, pero a quien Dios ha condenado al infierno por pecados que cometí con tu padre y que por rubor nunca confesé. No reces, pues, por mi, que tu oración aumenta mi tormento.

Luego, entre alaridos, desapareció.

IV

Era —refiere el célebre doctor fray Juan de Ragusa— una mujer de vida muy espiritual. Frecuentaba la oración y los Sacramentos, y hasta el propio obispo teníala por santa.

Fijó en cierta ocasión sus ojos en uno de sus criados, y tuvo la desgracia de consentir en malos pensamientos.

Como sólo se trataba de un pecado mental, hacía por convencerse de que no sería necesario confesarlo. Con todo, los remordimientos de conciencia no la dejaban en paz.

Enfermó de gravedad; aumentaron los remordimientos, pero ni aun entonces tuvo valor para confesar su culpa. Y así murió.

El obispo, que era su confesor y que la tenía, como se dijo, en concepto de santidad, hizo pasar procesionalmente el cadáver por toda la ciudad, dándole luego sepultura en al capilla particular de su palacio para satisfacer así a la mucha devoción que le tenia.

Mas sucedió que, al día siguiente del entierro, el señor obispo, entrando en la capilla, vio sobre la losa sepulcral un cuerpo extendido y cubierto en muchas llamas. Le conjuró por Dios a que dijese quién era.

—Soy su penitenta —respondió—, que por un solo pecado de pensamiento se ha condenado.

Y con gritos desgarradores maldecía la falsa vergüenza causa de su eterna desgracia.

V

Cuenta el P. Martin del Rio que en la provincia del Perú vivía una joven india, llamada Catalina, sirvienta en la casa de una piadosa señora, la cual la indujo a bautizarse y a frecuentar los Sacramentos.

La joven confesaba a menudo, pero callaba ciertos pecados.

Enfermó de muerte. Nueve veces se confesó durante la enfermedad, pero siempre sacrílegamente. Ella misma enteraba de su sacrílego procedimiento a las demás muchachas de la casa, las cuales, a su vez, se lo contaron a la señora. Pudo ésta entonces enterarse por la misma moribunda de que los pecados que ocultaba eran ciertas faltas de impureza. Puso en autos al confesor, el cual, llegándose a la enferma, la exhortó vivamente a declarar todas sus culpas. Pero Catalina seguía obstinada en su reserva, y. harta al fin de tanta insistencia dijo al confesor:

— Dejadme, señor, en paz y no me molestéis más, porque perdéis el tiempo.

Y volviéndose la espalda, púsose a cantar aires profanos.

Estando ya para agonizar, como las compañeras intentaran poner en sus manos un crucifijo, exclamó:

— ¡Déjame de crucifijo! ¡Ni sé qué es eso ni lo quiero saber!

Y con estas palabras en los labios expiró.

Desde aquella misma noche se oyeron tales ruidos y tan mal olor se derramó por toda la casa, que la dueña se vio en la necesidad de cambiar de domicilio.

Posteriormente se apareció a una de sus antiguas compañeras, diciéndole que se hallaba en el infierno por sus malas confesiones.

VI

Refiere el P. Francisco Rodríguez que en Inglaterra, cuando aún reinaba allí la fe católica, el rey Egbert tuvo una hija de rara hermosura. Muchos príncipes pretendían su mano.

Preguntada por su padre si quería contraer matrimonio, respondió que tenía hecho voto de castidad perpetua. Le obtuvo el rey dispensa de Roma, mas ella se mantuvo firme en no querer a otro esposo que a Jesucristo.

Pidió a su padre licencia para vivir retirada en un palacio solitario, y el padre, por el grande amor que le tenía, accedió a sus deseos, señalándole una pequeña corte de servidores, conforme a su alta dignidad.

Se entregó a una vida santa de oración, ayunos, penitencias, frecuencia de sacramentos y visitas a los hospitales, donde ella misma serbia a los enfermos.

En este género de vida y en la flor de sus días vino a sorprenderle la muerte.

Cierta noche, estando en oración una de las damas que había sido aya de la princesa, oyó un gran estruendo y vio en seguida un alma en figura de mujer, rodeada de fuego y cargada de cadenas, entre una nube de demonios, la cual le dijo:

—Soy la hija infeliz de Egbert.

— ¡Cómo! —repuso el aya—, ¿condenada tú después de una vida tan santa?

—Condenada, si y muy merecidamente por mis pecados.

— ¿Pues qué?

—Has de saber que, cuando yo era niña, gustaba sobremanera de que uno de mis pajes, por el cual sentía grande inclinación, me leyese hazañas en algún libro. Una vez, después de la lectura, me tomó la mano y dejé que me la besara, lo cual fue abrir la puerta a las tentaciones del demonio, hasta que los dos al fin terminamos pecando.

"Fui a confesarme; comencé a declarar mi culpa, mas he aquí que el indiscreto confesor me atajó diciendo: «¡Cómo! ¿Pero es posible que esto haga una reina?» Corrida de vergüenza, yo le dije entonces que todo había sido cosa pasada en sueño.

"Desde entonces hice penitencias y limosnas, a fin de que Dios me perdonase, pero sin decidirme nunca a confesar mi pecado.

”En la hora de mi muerte, dije al confesor que había sido gran pecadora, a lo que él me respondió que arrojase de mi tal pensamiento como una tentación.

”Al expirar, fue arrojada mi alma a la condenación eterna”.

Esto dijo, y desapareció; pero fue con tal estrépito, que parecía derrumbarse el mundo entero, y dejando en la habitación un olor pestilente, que duró varios días.

VII

Nos cuenta el jesuíta P. Juan Bautista Manni de una señora que durante muchos años estuvo callando en sus confesiones un pecado deshonesto.

Por el lugar donde vivía esta señora pasaron dos religiosos de Santo Domingo, y ella, que siempre aprovechaba las ocasiones de tener a mano un confesor forastero, rogó a uno de ellos la oyese en confesión.

Cuando luego continuaron su camino los dos frailes, uno de ellos le dijo al otro, al que había confesado a la señora, que mientras la estaba confesando había visto él salirle de la boca muchas víboras y que ya estaba para vomitar también un culebrón, pero que éste volvió a esconder la cabeza y a meterse todo dentro de la mujer, cosa que entonces hicieron igualmente todas las víboras expulsadas anteriormente.

El confesor, sospechando lo que aquello podía significar, tornó a la casa de la señora; pero al llegar dijéronle que, mientras se retiraba a sus habitaciones, había muerto repentinamente.

Más tarde, haciendo el dicho fraile oración, se le apareció la infeliz mujer condenada.

—Yo soy —le dijo— la mujer que usted confesó el otro día. Vivía mi alma en pecado y siempre tuve reparo de confesarme con los sacerdotes del lugar. Dios le envió a usted para mi remedio, pero también esta vez me venció la falsa vergüenza. Y Dios me ha enviado de improviso la muerte al entrar en mi aposento y con toda justicia me ha condenado al infierno.

Dijo; y. abriéndose la tierra, desapareció en sus abismos.

VIII

Refiere San Antonino que una viuda, persona de mucha devoción, habiendo tomado amistad con un joven, acabó por pecar con él.

Se dio a penitencias y a hacer limosnas, y hasta llegó a ingresar en un convento.

Pero nunca se resolvía a confesar su pecado.

La hicieron abadesa y acabó sus días en olor de santidad.

Una noche, una monja, haciendo oración en el coro, oyó un fuerte fragor y vio una sombra envuelta en llamas. Preguntó quién era, y la sombra respondió:

—Soy el alma de la abadesa; estoy en el infierno.

— ¿Y por qué?

—Por no haber querido confesar un pecado que cometí cuando vivía en el siglo. Ve y díselo a todas las monjas, y que ninguna rece por mí.

Hízose entonces un gran estruendo y desapareció.

IX

(De los Anales de los PP. Capuchinos). Cuéntase que una madre pregonaba a gritos en su lecho de muerte su condenación eterna a causa de sus muchos pecados y de sus malas confesiones.

Entre otras cosas, se lamentaba de su descuido en satisfacer ciertas restituciones.

Como una hija suya se acercara a decirle: "Pues mire, madre, restituya todo lo que debe; no me importa que haya que venderlo todo; lo único que quiero es que su alma se salve", ella respondió: "¡Ah, hija maldita! También por ti, por los escándalos que te di con mis malos ejemplos, me condeno".

Y todo era vocear desesperadamente. Hicieron venir un Padre Capuchino, el cual la exhortó a confiar en la misericordia divina. A lo que la infeliz respondió:

— ¡Nada de misericordia! ¡Estoy condenada! ¡Ya se me ha dado sentencia, y ya he comenzado a sentir los tormentos infernales!

Se vio entonces su cuerpo levantado en alto hasta las vigas del techo y ser arrojado desde allí violentamente contra el suelo; y expiró.